



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1953-2019-UNAP

Iquitos, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1793-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 12 de diciembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1081-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1081-2019-EPG-UNAP, de fecha 15 de noviembre del 2019, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura DAS-721: Ecofisiología Vegetal y Producción de Cultivos Tropicales, de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programada del miércoles 20 de noviembre al lunes 30 de diciembre del 2019, a cargo de don Mario Hernan Pinedo Panduro, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible – III Promoción;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 1081-2019-EPG-UNAP, de fecha 15 de noviembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, el dictado de la asignatura DAS-721: Ecofisiología Vegetal y Producción de Cultivos Tropicales, de cinco (05) créditos, del II Ciclo Académico, programada del miércoles 20 de noviembre al lunes 30 de diciembre del 2019, a cargo de don **Mario Hernan Pinedo Panduro**, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible – III Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 20/11/2019 al 07/12/2019	Lunes Miércoles Jueves Sábado	06:30 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 10:00 am. a 12:30 pm 04:00 pm. a 06.30 pm.					
Del 09/12/2019 al 30/12/2019	Lunes Miércoles Jueves Sábado		07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 09:00 am. a 01:00 pm 04:00 pm. a 06.30 pm.	48	64	112	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar, a don **Mario Hernan Pinedo Panduro**, la suma de **Tres mil setecientos cincuenta y 00/100 soles (\$3,750.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º .-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP", Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1953-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).  
mpc